



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **084** DE

(**01 MAR 2017**)

Por la cual se autoriza apoyo de movilidad a un (1) docente y dos (2) estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo YENYURO, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, participó en el evento VI Liga Latinoamericana de Robótica en Competencia- ROBOMATRIZ UNIMINUTO COLOMBIA 2016, Y obtuvo la medalla de BRONCE, por este logro lo invitan a participar en **ROBOMATRIX ECUADOR 2017**, en representación de la Escuela y del país, evento que se realizará en la ciudad de Quito (Ecuador) el 11 de marzo de 2017.

Que el objetivo es que el Equipo YENYURO, represente a la Escuela y al país en **ROBOMATRIX ECUADOR 2017**, evento que se realizará en la ciudad de Quito (Ecuador) el 11 de marzo 2017.

Que el presupuesto del presente pago asciende al valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte. (\$669.600.00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15917 del 2 de marzo de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de apoyo de movilidad a un (1) docente y dos (2) estudiantes para representar la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y al país en el Evento **ROBOMATRIX ECUADOR 2017**.

ARTICULO 2º. - Que el valor aprobar es de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/cte. (\$669.600.00)**

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ MORENO

C.C. 80.074.409

Docente Catedra de la ETITC

Salario: \$965.892.00

Apoyo Movilidad X 2 días \$469.600.00

ESTUDIANTES	DOCUMENTO IDENTIFICACION	Valor Apoyo Movilidad
Lady Patricia Morales Sastoque	1.013.650.785	\$100.000.00
Carlos Andrés Clavijo Huertas	1.022.395.191	\$100.000.00

ARTICULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 MAR 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucía Torres Russi, Profesional, Área de Bienestar Laboral y Capacitación

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional Gestión Talento Humano

Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera